

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

8849

Modificación de las Bases 1.2.c) y 2.1.b) de las “Bases de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir puestos vacantes y/o necesidades de personal de fisioterapeuta, enfermero/a, psicólogo/a y educador/a social en régimen laboral temporal y funcionario/ (RGA) del Ayuntamiento de Maó”, aprobadas por el Decreto de Alcaldía núm. 3393, de fecha 4 de agosto de 2026

Se hace público, a los efectos oportunos, que la teniente de alcaldía de Servicios Generales del Ayuntamiento de Maó, en fecha 14 de agosto de 2026, por Decreto de Alcaldía núm. 3542, la modificación de las bases de la convocatoria, que a continuación se transcriben:

“ **Primero.**- Estimar las alegaciones formuladas en fecha 12 de agosto de 2026 por la Sra. Patricia Rozas Méndez y la Sra. María Hernández Guerrero, con registro de entrada E2026024945 y E2026024952, respectivamente, y en fecha 13 de agosto de 2026 por el Sr. Andreu Fernández Febrer, coordinador del sector de la Administración Local de CCOO Federación de servicios a la ciudadanía, con registro de entrada E2026025071, referidas en los apartados 3.1.- y 3.3.- del informe jurídico emitido en fecha 14 de agosto de 2026.

Segundo.- Modificar las Bases 1.2.c) y 2.1.b) de las “Bases de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir lugares vacantes y/o necesidades de personal de fisioterapeuta, enfermero/a, psicólogo/a y educador/a social en régimen laboral temporal y funcionario/aria interino/a para la Residencia Geriátrica Asistida (RGA) del Ayuntamiento de Maó”, aprobadas por el Decreto de Alcaldía núm. 3393, de fecha 4 de agosto de 2026, en el siguiente sentido:

Base 1.2.c):

“1.2.- Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria tienen las características siguientes:

(...)

c) Psicólogo/a

- Subgrupo de clasificación: A1
- Régimen: Funcionario
- Nivel: 22
- Tipo de jornada: Continua diurna
- Específico: 875 puntos

Tareas más significativas:

- Evaluación y seguimiento: Realización de valoraciones iniciales y periódicas para detectar deterioro cognitivo o trastornos del estado de ánimo.
- Intervención terapéutica: Terapias individuales y grupales para la adaptación a los cambios, sentimientos de soledad o gestión de problemas de conducta.
- Estimulación cognitiva: Diseño y aplicación de ejercicios y talleres de memoria, atención y lenguaje para mantener la autonomía.
- Atención a las familias: Asesoramiento y apoyo emocional a los familiares, especialmente en procesos de luto o en la aceptación de enfermedades neurodegenerativas.
- Coordinación interdisciplinaria: Trabajo conjunto con médicos, enfermeras, trabajadores sociales y fisioterapeutas para garantizar una atención integral.

(...)”.

Base 2.1.b):

“2.1.- Para tomar parte en esta convocatoria, las personas aspirantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

(...)



b) Estar en posesión de la titulación académica mínima, según la plaza a la cual se opta, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

(...)

- Psicólogo/a: título de grado o el título universitario oficial de licenciado/a en psicología o equivalente y disponer del máster en psicología general sanitaria.

(...)”.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 12 de agosto de 2026 por la Sra. Patricia Rozas Méndez y la Sra. María Hernández Guerrero, con registro de entrada E2026024945 y E2026024952, respectivamente, y en fecha 13 de agosto de 2026 por el Sr. Andreu Fernández Febrer, coordinador del sector de la Administración Local de CCOO Federación de servicios a la ciudadanía, con registro de entrada E2026025071, referidas en el apartado 3.2.- del informe jurídico emitido en fecha 14 de agosto de 2026.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en el portal del opositor de la web del Ayuntamiento de Maó, y el anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Quinto. - Conceder un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación de las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. - Declarar la conservación de las solicitudes ya presentadas y de la documentación y trámites no afectados materialmente por la rectificación acordada, sin perjuicio del derecho de las personas ya admitidas a completar o actualizar su documentación, si procede, dentro del nuevo plazo concedido.

Séptimo. - Denegar la petición de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de las bases dada la celeridad en la resolución de los recursos presentados.

”

Maó, en la fecha de la firma electrónica (31 de agosto de 2026)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

